



RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA PARCIAL DE DATOS PERSONALES

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día Catorce de Octubre del año dos mil veinte. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de Información marcada con la referencia UAIP-OIR- MINSAL 2020/702 por medio de la cual se requirió:

- Cobertura de Atención de Control Prenatal en la Pandemia por parte del Minsal
- Numero de mujeres embarazadas que hayan sido diagnosticadas con Covid-19
- Muertes maternas por Covid del año 2020.

Fundamento a respuesta a solicitud.

I) Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo se procedió a su admisión y se procedió a liberar los requerimientos respectivos, contenidos en los memorándum 2020-6017-2295 y 2020-6017-2294, dirigidos el primero a la Jefe de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia y el segundo a la Unidad de Estadísticas en Salud, señalándose el día 23 de Septiembre como fecha máxima para remitir lo requerido.

III) Llegada la fecha, únicamente la Jefe de la Unidad de la Mujer, remitió la documentación solicitada, ya que pese haberse requerido formalmente, la Jefe de la Unidad de Estadísticas en Salud, no brindó respuesta, razón por la cual se deberá realizar una entrega parcial de lo solicitado, en virtud del silencio administrativo de parte de la Unidad de Estadísticas.

En consecuencia estando en plazo legal para dar respuesta, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** a) Hacer entrega parcial de la información requerida. b) Denegar por falta de respuesta de la Unidad de Estadísticas lo referente a: - Numero de mujeres embarazadas que hayan sido diagnosticadas con Covid-19 - Muertes maternas por Covid del año 2020. c) Se hace del conocimiento de la ciudadana que en caso de esta inconforme con lo acá resuelto y la información que recibe, que puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, recurso de apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese.

Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

